



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en la formulación de propuestas técnicas y económicas, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.** Para lo cual, en apego a lo indicado en los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55 fracción III, 56, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 68 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S:**

**I. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.**

PARTIDA	BIENES REQUERIDOS	ESPECIFICACIONES
1	EQUIPAMIENTO DE 4 CUATRO CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA	ANEXO 1
2	EQUIPAMIENTO DE 2 CAMIONETAS EXPLORER INTERCEPTOR	

**II. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 15 de quince de noviembre del 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, jalisco, aprobó el Decreto Municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, el cual dispone que los procedimientos de licitación pública de una cuantía mayor a \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizarse con concurrencia del Comité de Adquisiciones.
2. Mediante oficio de fecha 11 de agosto del año 2025, el Encargado del Despacho de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, remitió la solicitud e investigación de mercado a la Unidad Centralizada de Compras, respecto a la adquisición de un vehículo para la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal, solicitando la realización de los procedimientos correspondientes de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL. 3929259940



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

### III. CONSIDERACIONES.

1. Se podrá dar un anticipo de hasta el 50%.
2. El presupuesto está conformado por recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
3. Todos los participantes deberán indicar en su propuesta económica un precio total de los bienes, así como marca y características ofrecidas. De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
4. Las propuestas de los participantes deberán ajustarse a los requisitos y aspectos técnicos en estas Bases, en sus anexos y Junta Aclaratoria, teniendo los Licitantes que señalar por escrito en el Anexo 1, los bienes que oferta, los cuales deberán de cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas en el propio Anexo 1 (modelo, presentación, especificaciones técnicas y descriptivas de cada uno de los bienes que ofrece, tiempos de entrega, así como las de su equipo asociado), y dar cabal cumplimiento a los demás términos y condiciones solicitados por el Municipio, y que forman parte integral de la evaluación de la propuesta.
5. Las propuestas presentadas deberán ser firmes y tener como vigencia mínima de 90 días naturales contados a partir de la fecha de la propuesta técnica y económica.
6. Para garantizar el bien objeto de la presente licitación, se requiere de la contratación de un proveedor por cada partida, por lo que se adjudicará contrato por cada partida conforme a la fracción XI del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
7. Los precios señalados por los licitantes deberán de ser firmes durante toda la vigencia del contrato.
8. El participante deberá de señalar las garantías de los bienes que oferta.
9. Cualquier incumplimiento sin excepción a los requisitos anteriormente establecidos será motivo de descalificación.
10. Todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el servicio en las Bases de esta Licitación y sus anexos, son los requerimientos técnicos mínimos, por lo que puede ofertar lo ahí señalado, pero de ninguna forma podrá ofertar servicios de una calidad inferior, ya que en tal supuesto sería descalificado.
11. Será requisito obligatorio cotizar en el Anexo 2, la unidad descrita en el Anexo 1.

#### 2. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025



12. Se informa a los participantes que, ante el Órgano Interno de Control del municipio, podrán interponer recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias. Para dichos efectos se señala el domicilio del Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.
13. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, los pagos correspondientes se realizan en Moneda Nacional, La factura se entregará en las oficinas de la Tesorería Municipal.

#### IV. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

1. Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos, serán publicadas para su consulta a partir del día 15 de agosto del 2025 dos mil veinticinco en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, en el enlace [https://transparencia.ocotlan.gob.mx/lic\\_publicas](https://transparencia.ocotlan.gob.mx/lic_publicas) en formato descargable; o bien, se pondrá un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras, con domicilio en calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

#### V. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter del presente procedimiento de licitación es **Local**, entendiéndose que: es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado**, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean bienes o servicios de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean bienes o servicios de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local, e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

## VI. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
Fecha límite para realizar preguntas con motivo de junta de aclaraciones	Unidad Centralizada de Compras/Correo electrónico	proveeduria@ocotlan.gob.mx	Hasta la 15:00 horas del 20 de agosto del 2025
Junta de aclaraciones	Unidad Centralizada de Compras	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	22 de agosto del año 2025 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas.	Comité de Adquisiciones	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	25 de agosto del año 2025 a las 13:00 horas
Fallo	Comité de Adquisiciones	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.

## VII. PUNTUALIDAD.

1. En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

## VIII. JUNTA DE ACLARACIONES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en la Base VI, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en formato del **ANEXO 3**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por vía electrónica, antes de la 15:00 horas del día 20 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, al siguiente correo electrónico institucional: proveeduria@ocotlan.gob.mx , las cuales deben dirigirse bajo el título “**ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025**”.

2. El correo electrónico mencionado en el punto anterior, hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por lo que, independientemente de no tener cuestionamientos, los interesados deberán remitir el formato del **ANEXO 3** para que, con sus datos, se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.

3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del **ANEXO 3**, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido.

4. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025



4. Fuera de las preguntas hechas en el **ANEXO 3** o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.

5. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos para efectos de imponerse en el presente procedimiento de licitación.

6. La asistencia de los participantes a la junta no es obligatoria, sin embargo, deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

7. El acta derivada debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.

8. Los participantes podrán solicitar el Acta de Junta de Aclaraciones, la cual se entregará una copia en físico y/o en formato digital en un lapso de 3 horas posteriores al término del protocolo.

#### **IX. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

1. Este acto se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base VI.

2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.

4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

5. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

6. Los interesados deberán de cotizar todos los conceptos señalados en el anexo 1.

7. Únicamente se procederá a revisar las propuestas económicas de aquellos participantes que su propuesta técnica cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes Bases.

#### **X. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1. La carpeta con la propuesta técnica del participante deberá contener lo siguiente:

##### **A. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:**

5. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025

**I. Personas Morales:**

- a) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- b) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- c) Poder Notarial del Representante Legal que comparezca a la licitación (o en su caso señalar que sus facultades se desprenden de la propia acta constitutiva).
- d) Cédula actualizada de la Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Última Declaración Anual de Impuestos o cualquier otra que en su caso le corresponda a la fecha de presentación de su propuesta, o en su caso Formato 32-D del SAT, con resultado en positivo.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 90 días, de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que no esté a nombre de la empresa, presentar copia del contrato de arrendamiento con copia de identificación del arrendador.
- g) Carta manifiesto en hoja membretada en la que se incorpore la siguiente leyenda: "Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que todos los datos y documentos son verídicos y auténticos, por lo que, en caso de que se compruebe lo contrario, asumo mi descalificación de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO. Lo anterior sin responsabilidad alguna del Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco".

**II. Personas físicas:**

- a) Copia simple de identificación oficial.
- b) Cédula de la Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Última Declaración Anual de Impuestos o cualquier otra que en su caso le corresponda a la fecha de presentación de su propuesta, o en su caso Formato 32-D del SAT, con resultado en positivo.
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad a la fecha de su presentación de un máximo de tres meses, en caso de que no esté a nombre de la persona participante presentar copia del contrato de arrendamiento con copia de identificación del arrendador.
- e) Carta manifiesto en hoja membretada en la que se incorpore la siguiente leyenda: "Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que todos los datos y documentos son verídicos y auténticos, por lo que, en caso de que se compruebe lo contrario, asumo mi descalificación de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO. Lo anterior sin responsabilidad alguna del Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco".

**B. DOCUMENTOS GENERALES:**

- a) La propuesta técnica deberá de presentarse en el Anexo 1, en el que los participantes deberán de cumplir como mínimo con los requisitos y especificaciones señalados en el propio Anexo 1. En este formato por ningún motivo se podrán señalar precios.
- b) El currículum del participante.
- c) Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. (ANEXO 4).
- d) Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- e) Impresión legible y completa del documento emitido por el SAT de la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, con una vigencia de emisión no

6. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025



mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en caso de que no se pueda leer el código bidimensional QR la proposición será desechada.

2. La carpeta con la propuesta económica deberá contener lo siguiente:
  - a) Señalar el costo unitario y global de las partidas y el costo total en moneda nacional con IVA desglosado.

#### **XI. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.**

1. Los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas en sobre separados cerrados en forma inviolable, con cinta adhesiva y ambos firmados por el proveedor, representante legal, apoderado o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, con los anexos ordenados preferentemente como se indica.
2. Las propuestas deberán de presentarse exclusivamente en idioma español. En caso de contar con algún documento en idioma distinto al español, se deberá de presentar la traducción correspondiente, realizada por perito en la materia.

#### **XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las proposiciones se realizará bajo el criterio binario, en el que se evaluará si los participantes cumplen con los requisitos técnicos y legales solicitados, para lo cual se considerará:
  1. Aspectos técnicos solicitados. (Especificaciones técnicas y calidad)
  2. Precio conveniente.
  3. Condiciones de Oferta.
2. El Comité de Adquisiciones emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.
3. El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico.
4. Emitido el fallo en favor del o los proveedores, estos deberán de presentarse a firmar el contrato respectivo en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se emita el fallo correspondiente.

#### **XIII. DESECHAMIENTO**

Serán causales de desechamiento de las propuestas, las siguientes:

7. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025



- I. De las propuestas técnicas, la falta de cualquier documento o requisito señalado en las presentes bases, así como el señalamiento de costos o precios en el anexo 1.
  - II. De las propuestas económicas, la falta de señalamiento de costos o precios.
  - III. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes, objeto de la licitación.
  - V. Cuando los participantes presenten documentos oficiales alterados de cualquier forma y con lo cual resulte modificado el contenido original de los mismos.
  - VI. Que el licitante se encuentre inhabilitado para participar, por alguna autoridad competente, ya sea federal, estatal o local.
  - VII. Cuando dos o más participantes tengan acciones que pertenezcan a la misma persona jurídica y presenten ofertas para una misma partida a diferentes precios.
  - VIII. Cuando los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o borraduras.
  - IX. Cuando la información solicitada sea entregada en forma ilegible. En este caso, se tendrá como no presentada.
- El desechamiento de las propuestas tendrá como consecuencia la descalificación del licitante.

#### XIV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

#### XV. GARANTÍA Y FIANZA.

El participante adjudicado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo respectivo, deberá constituir una garantía en favor de Municipio de Ocotlán, jalisco, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defecto y vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, en moneda nacional y por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total con I.V.A. incluido del contrato de que se trate, lo cual deberá realizar a través de cheque certificado o de caja, o fianza contratada con una afianzadora legalmente constituida y autorizada, con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad; cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. La fianza deberá incluir la leyenda de que solo podrá cancelarse por parte de Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Aunado a lo anterior, el tema de garantía estará regulado por los términos y condiciones que al efecto se establezcan en el contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo anteriormente señalado el Comité procederá a elegir la siguiente propuesta económica para la adjudicación correspondiente.

#### XVI. BIEN O SERVICIO PROPORCIONADO

##### 8. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025



Correrá totalmente por cuenta y riesgo del participante adjudicado, el traslado y entrega de las unidades motivo de la presente licitación.

#### XVII. SANCIONES

Se podrá cancelar el contrato y podrá hacerse efectiva la fianza y/o cheque certificado en garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación, el fallo o el contrato respectivo.
- b) En caso de que los bienes que se proporcionen no se ajusten a las especificaciones establecidas en las bases de la Licitación y/o del contrato.

#### XVIII. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno, se ubican en calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

**NOTA: Para todos aquellos supuestos no plasmados en las presentes bases, se aplicará directamente lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**ATENTAMENTE**  
OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

**C. LILIANA SOLIS RAMOS.**  
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**ANEXO 1**

**1) NÚMERO DE PROVEEDORES.**

El contrato se adjudicará a un solo proveedor, conforme a la fracción XI del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2) BIENES SOLICITADO: EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

A continuación, se presenta un listado de los bienes requeridos, con la finalidad de realizar una comparativa de lo ofrecido por parte de los licitantes.

Descripción de lo Requerido				
	Vehículo a equipar	Cantidad de servicios requeridos	Equipamiento Requerido para cada vehículo	Características técnicas y marca ofertada
Partida 1	Camionetas Ford F150 crew cab, modelo 2025. Con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cabina 4x2</li><li>• Motor: tipo 2.7L V6 Tipo EcoBoost con 325 caballos de fuerza y 400 lb-pie de torque.</li><li>• Transmisión: Automática de 10 velocidades con SelectShift (modo manual).</li><li>• Tracción: mínima de 4x2 (tracción trasera).</li><li>• Suspensión: Eje trasero con deslizamiento limitado 3.15 (en versiones con motores tipo EcoBoost).</li><li>• Frenos: Frenos de disco ventilados en las cuatro ruedas con</li></ul>	2	TORRETA. N1-ELIMINADO 135	

10. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL. 3929259940



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N2-ELIMINADO 135

sistema antibloqueo (ABS) y distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD).

- Capacidad de Carga: mínima de 700 kg o (1,689 lbs).
- Capacidad de Remolque: mínimo de 3,000 kg o (7,600 lbs).
- Modos de Manejo: Normal, tipo, remolque/arrastre, Eco, Deportivo, Resbaladizo y Sendero.

**SIRENA:**

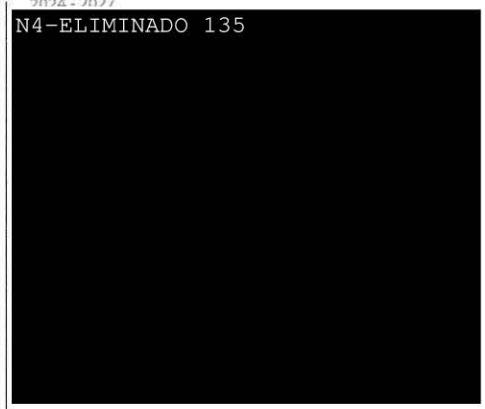
N3-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

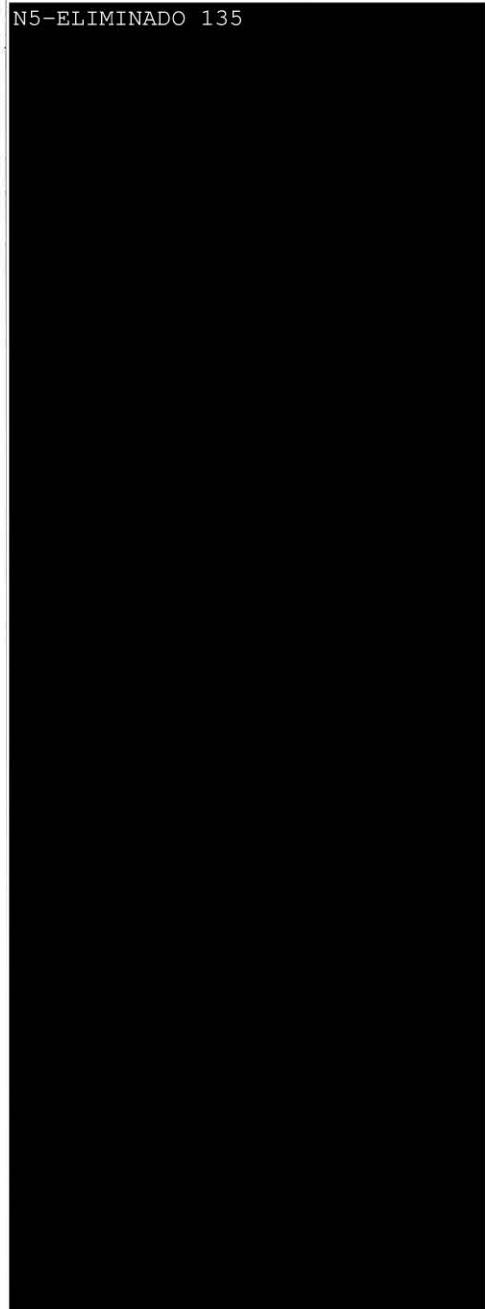
2024 - 2027

N4-ELIMINADO 135



**FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR  
DEL CONTROLADOR CON 10  
PULSADORES**

N5-ELIMINADO 135





Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N6-ELIMINADO 135

**BOCINA.**

•características:

N7-ELIMINADO 135

**BANCA CENTRAL**

N8-ELIMINADO 135

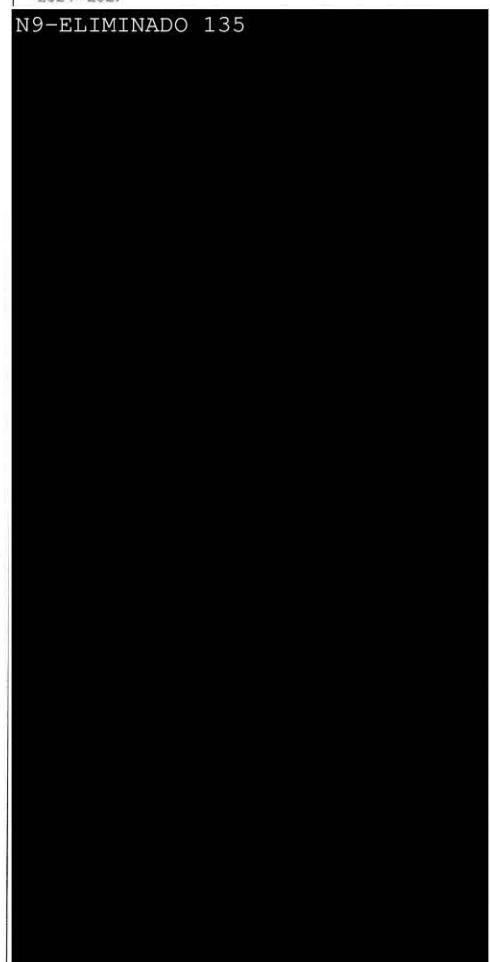
**ROLL BAR**



Gobierno de  
**Ocotlán**

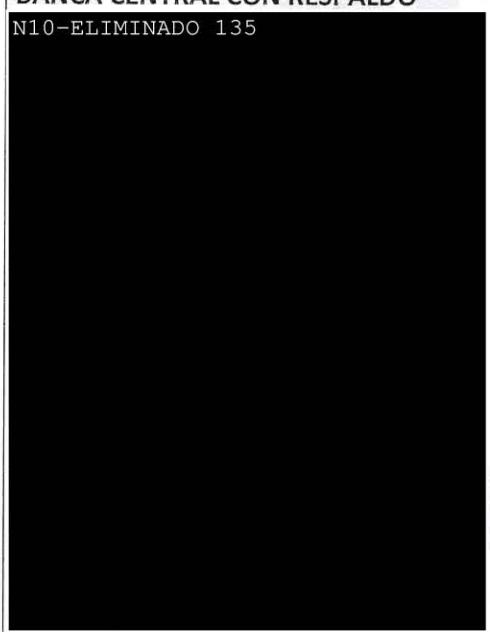
2024 - 2027

N9-ELIMINADO 135



**BANCA CENTRAL CON RESPALDO**

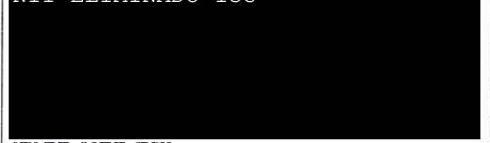
N10-ELIMINADO 135



**ESTROBOS (4)**

**Características:**

N11-ELIMINADO 135





Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N12-ELIMINADO 135

**LUCES PERIMETRALES (6)**

**Características:**

N13-ELIMINADO 135

Partida 1

Camionetas Chevrolet silverado 2500, modelo 2025. con las siguientes características:

- Motor 2.7L Turbo Eficiente.
- Potencia: 310 HP.
- Torque: 430 lb-pie.
- Transmisión automática de 8 velocidades.
- Sistema Stop/Start.
- Dirección electrónica.
- Tracción: 4x2 y 4x4.
- Volumen de caja: 1,781 L.
- Capacidad de arrastre: hasta 4,218 kg.
- Capacidad de carga: hasta 939 kg.

2

**TORRETA.**

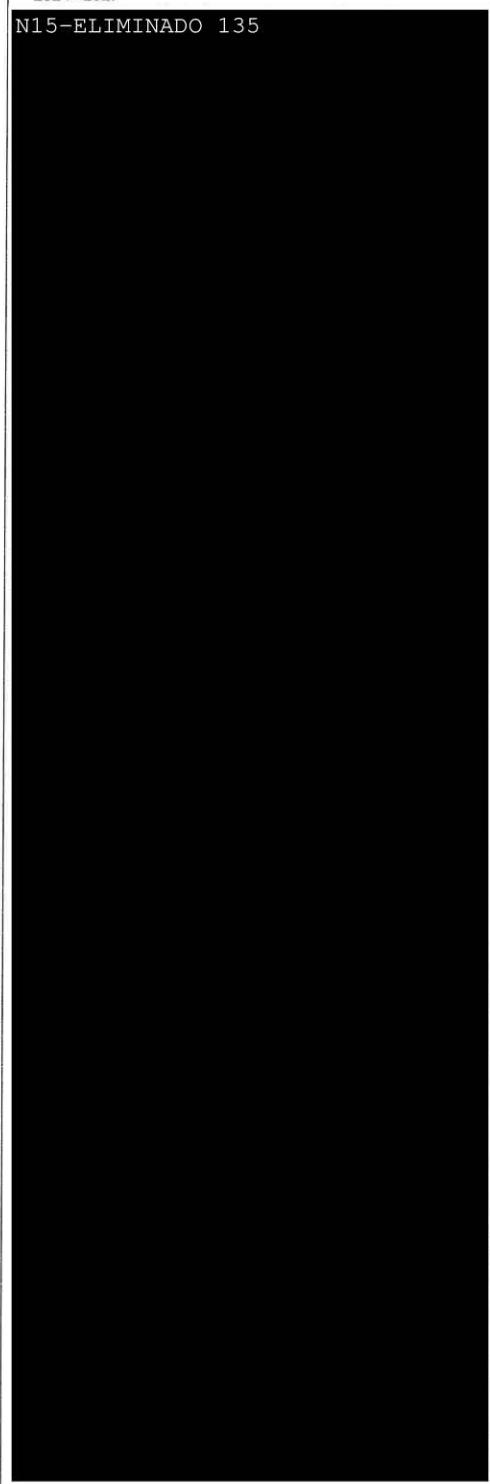
N14-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

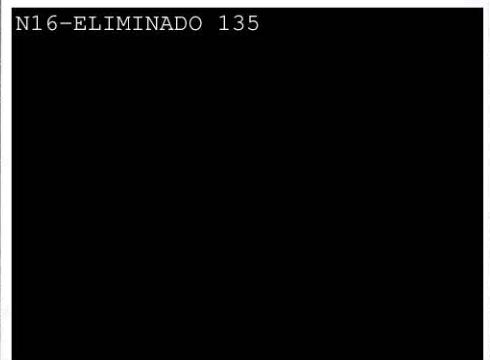
2024 - 2027

N15-ELIMINADO 135

A large rectangular area of the document has been completely blacked out with a solid black ink or digital redaction, obscuring several lines of text and graphics.

**SIRENA:**

N16-ELIMINADO 135

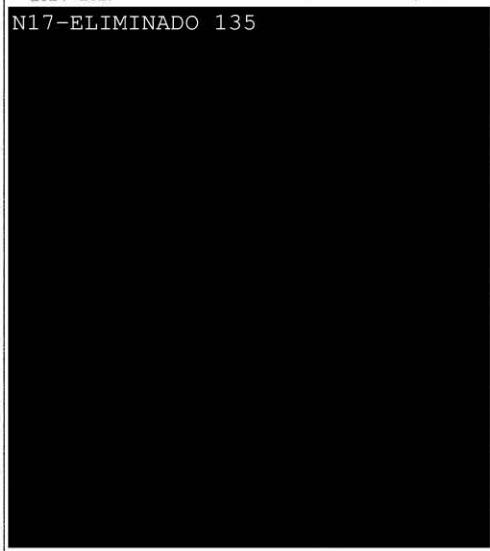
A large rectangular area of the document has been completely blacked out with a solid black ink or digital redaction, obscuring several lines of text and graphics.



Gobierno de  
**Ocotlán**

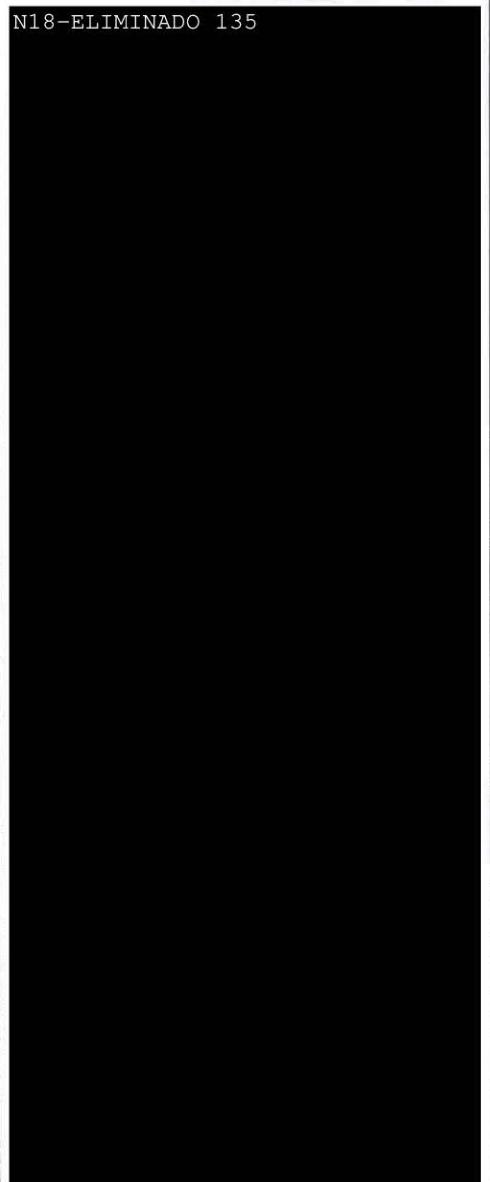
2024 - 2027

N17-ELIMINADO 135



**FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR  
DEL CONTROLADOR CON 10  
PULSADORES**

N18-ELIMINADO 135





Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N19-ELIMINADO 135

**BOCINA.**

- características:

N20-ELIMINADO 135

**BANCA CENTRAL**

N21-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N22-ELIMINADO 135

**ROLL BAR**

N23-ELIMINADO 135

**BANCA CENTRAL CON RESPALDO**

N24-ELIMINADO 135

**ESTROBOS (4)**

**Características:**

N25-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N26-ELIMINADO 135

**LUCES PERIMETRALES (6)**

**Características:**

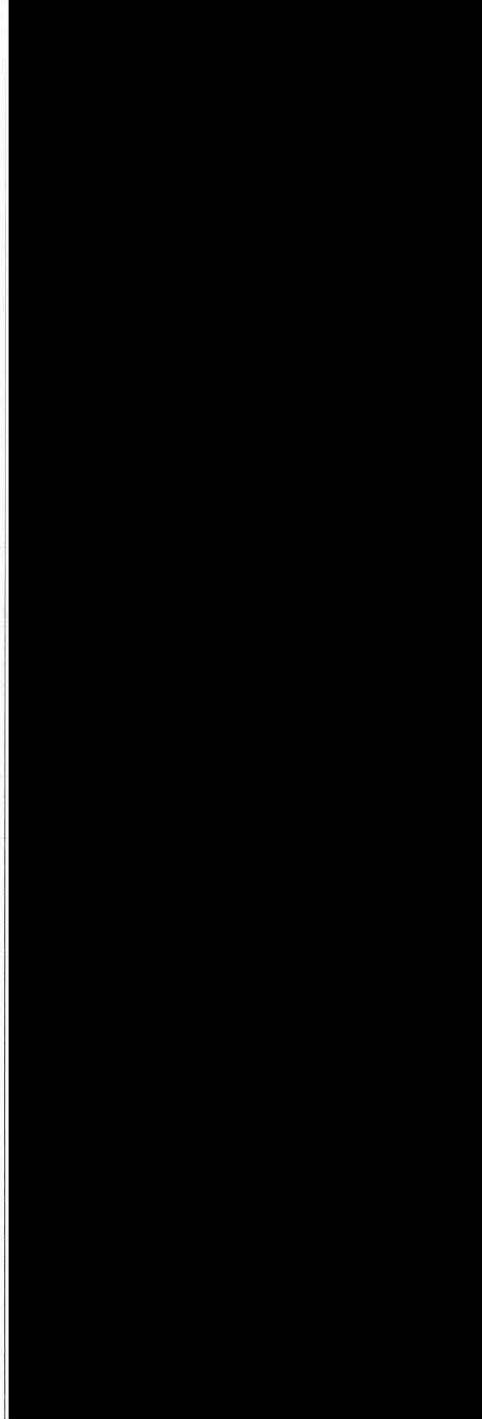
N27-ELIMINADO 135

Partida 2	<p>Camioneta Ford Explorer policía interceptor 2025. Con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Modelo 2025.</li><li>• Dirección eléctrica asistida: heavy duty.</li><li>• Modo persecución.</li><li>• Motor V6 3.3L de inyección directa con 285 HP y 260 Lb-pie de torque.</li><li>• Sistema auto Start-stop.</li><li>• Suspensión delantera y trasera independiente.</li><li>• Tracción AWD.</li></ul>	2	<p><b>TORRETA.</b></p> <p>N28-ELIMINADO 135</p>	
--------------	--	---	---	--



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024-2027

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trasmisión automática de 10 velocidades. (calibrada para máxima aceleración)</li> <li>• Capacidad de carga 680 kg.</li> <li>• Capacidad de combustible 81L.</li> <li>• Rines de acero de 18 pulgadas en negro (llantas all season P255/60R18).</li> <li>• Frenos Antibloqueo ABS con control de tracción.</li> <li>• Frenos de Disco Heavy Duty con caliper delanteros y traseros.</li> </ul>	<p>N29-ELIMINADO 135</p> 	
	<p>SIRENA:</p> <p>N30-ELIMINADO 135</p> 	



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

		N31-ELIMINADO 135	
		<b>FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DEL CONTROLADOR CON 10 PULSADORES</b>	N32-ELIMINADO 135

22. Bases de Licitación Pública Local CC/15/2025

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N33-ELIMINADO 135

**BOCINA.**

•características:

N34-ELIMINADO 135

**LUCES PERIMETRALES (6)**

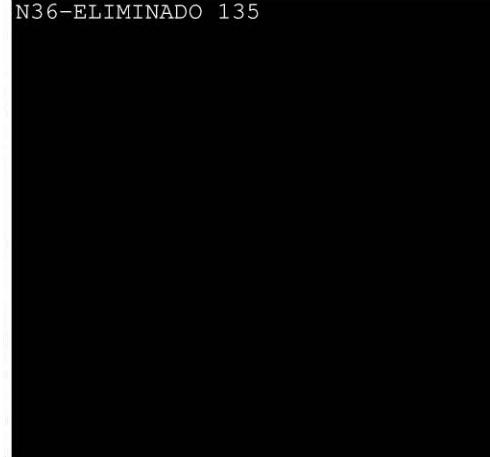
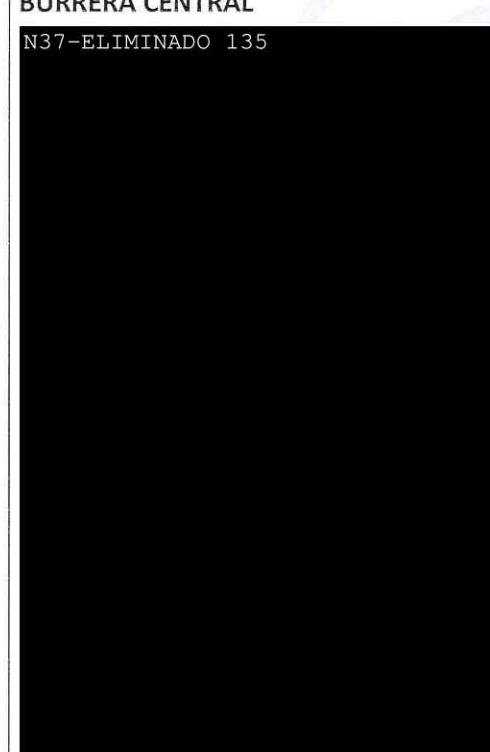
Características:

N35-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

			<p><b>ESTROBOS (4)</b> N36-ELIMINADO 135</p> 	
			<p><b>BURRERA CENTRAL</b> N37-ELIMINADO 135</p> 	

Además de los documentos señalados en las presentes bases, los participantes deberán de acreditar experiencia en el suministro de servicios similares a los licitados, debiendo de presentar la siguiente documentación: certificados de calidad SAE J1849.

- a) Por lo menos 3 contratos y/o facturas de suministro de bienes similares a los licitados con distintos municipios, en los últimos 3 años, considerando lo que va del 2025, 2024, 2023 y 2022.
- b) Carta de apoyo o respaldo de equipo de Señalización.
- c) Carta de respaldo del proveedor de realizará la adecuación y equipamiento de las unidades, para habilitarlas como patrulla para policía preventiva y vialidad. La carta deberá de especificar los equipos que serán instalados en las camionetas, así como el tiempo de entrega.



**Condiciones adicionales:**

Los licitantes deberán de considerar lo siguiente:

- Los licitantes deberán de presentar carta en el que en caso de resultar ganador se comprometen a hacer entrega de la unidad en un plazo no mayor a 30 días.
- Los licitantes deberán ofrecer garantía mínima de 36 meses. La garantía deberá de estar señalada por escrito, a través de carta emitida por el fabricante o distribuidor oficial, a nombre del participante que la presenta.



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción de lo Requerido						
	Vehículo a equipar	Cantidad de servicios requeridos	Equipamiento Requerido para cada vehículo	Características técnicas y marca ofertada	Precio unitario sin IVA	Total, sin IVA
Partida 1	Camionetas Ford F150 crew cab, modelo 2025. Con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cabina 4x2</li><li>• Motor: tipo 2.7L V6 Tipo EcoBoost con 325 caballos de fuerza y 400 lb-pie de torque.</li><li>• Transmisión: Automática de 10 velocidades con SelectShift (modo manual).</li><li>• Tracción: mínima de 4x2 (tracción trasera).</li><li>• Suspensión: Eje trasero con deslizamiento limitado 3.15 (en versiones con motores tipo EcoBoost).</li><li>• Frenos: Frenos de disco ventilados en las cuatro ruedas con sistema antibloqueo (ABS) y distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD).</li><li>• Capacidad de Carga: mínima de 700 kg o (1,689 lbs).</li><li>• Capacidad de Remolque: mínimo de 3,000 kg o (7,600 lbs).</li><li>• Modos de</li></ul>	2	TORRETA. N38-ELIMINADO 135			



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

Manejo: Normal,  
tipo,  
remolque/arrastre,  
Eco, Deportivo,  
Resbaladizo y  
Sendero.

N39-ELIMINADO 135

SIRENA:



Gobierno de  
**Ocotlán**

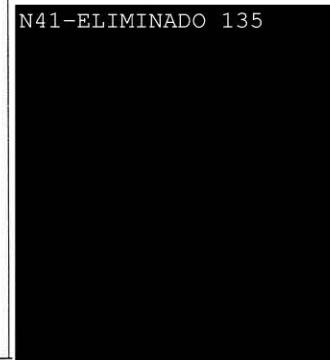
2024 - 2027

N40-ELIMINADO 135



**FUNCIONAMIENTO DEL  
INTERRUPTOR DEL  
CONTROLADOR CON 10  
PULSADORES**

N41-ELIMINADO 135





Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N42-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N43-ELIMINADO 135

**BOCINA.**

- características:

N44-ELIMINADO 135

**BANCA CENTRAL**

N45-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

**ROLL BAR**

N46-ELIMINADO 135

**BANCA CENTRAL CON  
RESPALDO**

N47-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N48-ELIMINADO 135

**ESTROBOS (4)**

Características:

N49-ELIMINADO 135

**LUCES PERIMETRALES (6)**

Características:

N50-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024 - 2027

Camionetas  
Chevrolet  
silverado 2500,  
modelo 2025. con  
las siguientes  
características:  
• Motor 2.7L Turbo  
Eficiente.  
• Potencia: 310 HP.  
• Torque: 430 lb-pie.  
• Transmisión  
automática de 8  
velocidades.  
• Sistema  
Stop/Start.  
• Dirección  
electrónica.  
• Tracción: 4x2 y  
4x4.  
• Volumen de caja:  
1,781 L.  
• Capacidad de  
arrastre: hasta  
4,218 kg.  
• Capacidad de  
carga: hasta 939  
kg.

**TORRETA.**

N51-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N52-ELIMINADO 135

SIRENA:

N53-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N54-ELIMINADO 135

**FUNCIONAMIENTO DEL  
INTERRUPTOR DEL  
CONTROLADOR CON 10  
PULSADORES**

N55-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N56-ELIMINADO 135

**BOCINA.**

•características:

N57-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N58-ELIMINADO 135

**BANCA CENTRAL**

N59-ELIMINADO 135

**ROLL BAR**

N60-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N61-ELIMINADO 135

**BANCA CENTRAL CON  
RESPALDO**

N62-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024 - 2027

**ESTROBOS (4)**

Características:

N63-ELIMINADO 135

**LUCES PERIMETRALES (6)**

Características:

N64-ELIMINADO 135

Partida 2	Camioneta Ford Explorer pólice interceptor 2025. Con las siguientes características: • Modelo 2025. • Dirección eléctrica asistida: heavy duty. • Modo persección. • Motor V6 3.3L de inyección directa	2	<b>TORRETA.</b> N65-ELIMINADO 135		
--------------	---	---	--------------------------------------	--	--



Gobierno de  
**Ocotlán**

	<p>con 285 HP y 260 Lb-pie de torque.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema auto Start-stop.</li><li>• Suspensión delantera y trasera independiente.</li><li>• Tracción AWD.</li><li>• Trasmisión automática de 10 velocidades. (calibrada para máxima aceleración)</li><li>• Capacidad de carga 680 kg.</li><li>• Capacidad de combustible 81L.</li><li>• Rines de acero de 18 pulgadas en negro (llantas all season P255/60R18).</li><li>• Frenos Anti-bloqueo ABS con control de tracción.</li><li>• Frenos de Disco Heavy Duty con caliper delanteros y traseros.</li></ul>	N66-ELIMINADO 135		
--	---	-------------------	--	--



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

N67-ELIMINADO 135



SIRENA:

N68-ELIMINADO 135





Gobierno de  
**Ocotlán**

2021 - 2027

N69-ELIMINADO 135

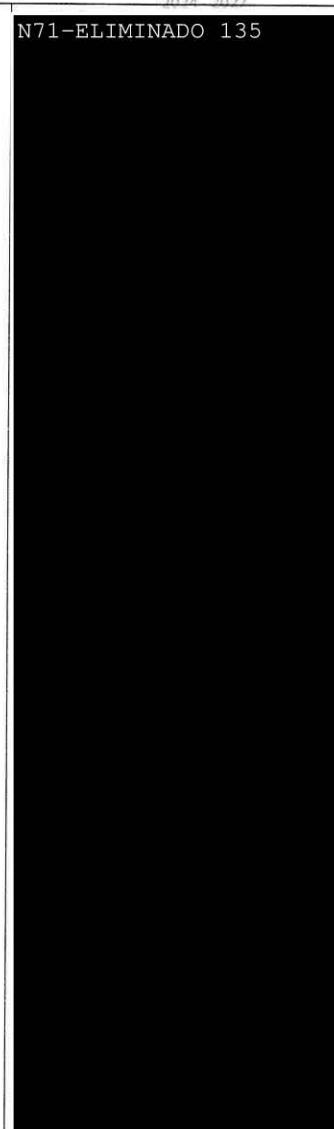
**FUNCIONAMIENTO DEL  
INTERRUPTOR DEL  
CONTROLADOR CON 10  
PULSADORES**

N70-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024 - 2027

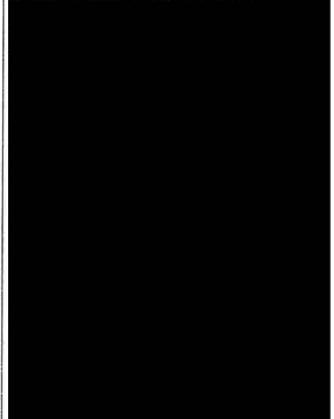
N71-ELIMINADO 135



**BOCINA.**

•características:

N72-ELIMINADO 135



**LUCES PERIMETRALES (6)**

Características:

N73-ELIMINADO 135





Gobierno de  
**Ocotlán**

2021-2027

N74-ELIMINADO 135

**ESTROBOS (4)**  
Características:

N75-ELIMINADO 135

**BURRERA CENTRAL**

N76-ELIMINADO 135



Gobierno de  
**Ocotlán**

		N77-ELIMINADO 135		

- Los precios deben ser en moneda nacional.
  - Para la adjudicación se considerará el mejor precio ofertado, así como el tiempo de entrega de los bienes solicitados.



Gobierno de  
**Ocotlán**

2024 - 2027

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**ANEXO 3**

**JUNTA DE ACLARACIONES.**

**C. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
DE OCOTLÁN, JALISCO.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025**, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

**NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:**

---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

---

**PREGUNTAS:**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

**ATENTAMENTE.**

---

**FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.**



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**ANEXO 4**

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.

C. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
DE OCOTLÁN, JALISCO.

NOMBRE PERSONA DE FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

---

Por medio del presente, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
- Contamos con una política de Integridad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE.**

---

**FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

2.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

3.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

4.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

5.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

6.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

7.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo

## FUNDAMENTO LEGAL

de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

8.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

9.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

10.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

11.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

12.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

13.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

14.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I

## FUNDAMENTO LEGAL

incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

15.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

16.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

17.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

18.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

19.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

20.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

## FUNDAMENTO LEGAL

21.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

22.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

23.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

24.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

25.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

26.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

27.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional

## FUNDAMENTO LEGAL

de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

28.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

29.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

30.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

31.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

32.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

33.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

34.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información

## FUNDAMENTO LEGAL

reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

35.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

36.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

37.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

38.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

39.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

40.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

## FUNDAMENTO LEGAL

Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

41.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

42.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

43.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

44.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

45.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

46.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

47.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con

## FUNDAMENTO LEGAL

base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

48.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

49.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

50.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

51.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

52.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

53.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

55.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

56.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

57.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

58.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

59.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

60.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo

## FUNDAMENTO LEGAL

de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

61.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

62.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

63.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

64.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

65.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

66.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

67.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I

## FUNDAMENTO LEGAL

incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

68.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

69.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

70.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

71.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

72.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

73.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

## FUNDAMENTO LEGAL

74.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

75.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

76.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

77.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."